



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Brillytd Lorena Real Ortiz
Nna:	J.A.J.R. y E.J.R.
Demandado:	Yeison Andrés Jiménez Patiño
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00046-00
Asunto:	Admite demanda

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, como quiera que la demanda en referencia reúne los requisitos de ley, se dispone:

ADMITIR la presente solicitud de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por BRILLYTD LORENA REAL ORTIZ en representación de sus hijos JUAN ANDRES y EMMANUEL JIMENEZ REAL contra YEISON ANDRES JIMENEZ PATIÑO.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, con la advertencia de que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y aportar pruebas que pretenda hacer valer.

TENIENDO en cuenta que en el proceso se encuentra probado el vínculo entre el niño demandante y el demandado, conforme lo establece el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, se accede a la solicitud allegada con la demanda y se fija como ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del señor YEISON ANDRES JIMENEZ PATIÑO identificado con C.C. No. 1.022.983.589 y a favor de su hijos JUAN ANDRES y EMMANUEL JIMENEZ REAL, para el efecto se decreta el descuento de nómina del salario devengado por el señor YEISON ANDRES JIMENEZ PATIÑO identificado con C.C. No. 1.022.983.589, como empleado de la empresa SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE GOBOTA – SITP-, por el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE (\$400.000.00) mensuales, así como dos cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE (\$400.000.00) cada una, dineros que deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 253942034002 que posee éste Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal La Palma, Cundinamarca, a nombre de la señora

BRILLYTD LORENA REAL ORTIZ con C.C. No. 1.022.976.488 de Bogotá D.C.
Líbrese comunicación.

De igual forma, requiérase a la empresa SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE GOBOTA – SITP- para que informe que tipo de contrato tiene el señor YEISON ANDRES JIMENEZ PATIÑO y cuál es el salario que percibe. Ofíciase.

DAR aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3915205876d5aa6e6c203daa4c858127f405ffd1009f8c9d1bc4c6af23cb177**

Documento generado en 08/06/2022 09:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>